

REGISTRADA BAJO EL Nº 12975

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA

CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Apruébase el Convenio suscripto en fecha 30 de julio de 2008 entre la provincia de Santa Fe, representada por el señor Gobernador de la Provincia y la Superintendencia de Riesgos del Trabajo, representada por su titular; con el objetivo de lograr un mejoramiento permanente en la calidad del empleo, que en palabras de la Organización Internacional del Trabajo es el "trabajo decente"; comprometiéndose las partes a trabajar mancomunadamente en tareas vinculadas a la prevención y fiscalización de las condiciones de higiene y seguridad del trabajo, como así también en el desarrollo de acciones inspectivas tendientes a verificar la situación registral de los trabajadores de las empresas fiscalizadas y la existencia del trabajo infantil.

El mencionado Convenio, que fuera inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el Nº 3362, Folio 283, Tomo VI, en fecha 14 de agosto de 2008, forma parte integrante de esta ley.

ARTICULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Eduardo Alfredo Di Pollina

Presidente

Cámara de Diputados

Griselda Tessio

Presidenta

Cámara de Senadores

Lisandro Rudy Enrico

Secretario Parlamentario

Cámara de Diputados

Fabián Bastía

Subsecretario

Cámara de Senadores

DECRETO Nº 1018

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

08JUN 2009

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nº 12.975 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

BINNER

Carlos Aníbal Rodríguez

La presente Ley se publica sin la documentación anexa quedando a disposición de los interesados en la Dirección General de Técnica Legislativa - Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado - 3 de Febrero 2649- 2° Piso - Santa Fe - Tel. 0342-4506607 - e-mail:ditecleg@arnet.com.ar

3260
